



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTHER JESUS LUYO BARAHONA
FEDATARIO ALTERNADO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09/08/2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 082 - 2021 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO- GGR

Callao, 03 ABR. 2021

VISTOS:

El Informe N° 003-2021-GRC-GRDS de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n de fecha 06 de enero de 2021, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 011-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 048-2021-GRC/GRPPAT de fecha 13 de enero de 2021 emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 034-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 67-2021-GRC/GRDS de fecha 27 de enero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 67-2021-GRC/GRPPAT/OP de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 307-2021-GRC/GRPPAT de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído s/n de fecha 15 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Memorando N° 350-2021-GRC/GRPPAT de fecha 18 de febrero de 2021; emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 065-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Memorandum N° 215-2021-GRC/GRDS de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n de fecha 22 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 86-2021-GRC/GRPPAT-OP de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 390-2021-GRC/GRPPAT de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Proveído s/n de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 366-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1468-2021-GRC/GA-OL de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 347-2021-GRC/GRDS de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 648-2021-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 00676-2021-GRC/GRPPAT de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 377-2021-GRC/GRDS de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído s/n de fecha 07 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Administración; Memorando N° 1618-2021-GRC/GA-OL, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorando N° 420-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 1574-2021-GRC/GA-OL, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 136-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento; el Informe N° 070-2021-GRC/GRDS, de fecha 09 de abril de 2021, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;



MALTER JESUS L. REFINANCIA
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 99 Fecha 04 FEB 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 003-2021-GRC-GRDS de fecha 05 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia General Regional, el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", para su revisión y de corresponder trasladar para los trámites correspondientes a su aprobación;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 06 de enero de 2021, consignado en el Informe N° 003-2021-GRC-GRDS, la Gerencia General Regional, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 048-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 011-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 13 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, a través del cual se concluye que la propuesta de la actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", presenta observaciones que deberán ser reformuladas por el área usuaria;

Que, mediante Memorandum N° 67-2021-GRC/GRDS, de fecha 27 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 034-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 26 de enero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, trasladando el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", con las observaciones absueltas;

Que, mediante Memorando N° 307-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 15 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 67-2021-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 12 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, que recomienda el traslado del Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19" a la Oficina de Logística, para el estudio de mercado correspondiente y se establezca el valor referencia del expediente de actividad;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 15 de febrero de 2021, consignado en el Memorando N° 307-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia de Administración, traslada a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", para tener en consideración el Memorando Circular N° 022-2021-GRC/GGR;

Que, mediante Memorando N° 350-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Memorando Circular N° 022-2021-GRC/GGR, donde indica que, en los expedientes de actividad al ser de carácter temporal, no se deberían considerar activos;



Que, mediante Memorandum N° 215-2021-GRC/GRDS, de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 065-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 19 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, trasladando el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", tomando en cuenta la consideración indicada en el Memorando Circular N° 022-2021-GRC/GGR;

Que, mediante Proveído s/n, de fecha 22 de febrero de 2021, consignado en el Memorando N° 215-2021-GRC/GRDS, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Oficina de Planificación, el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", para su evaluación e información correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 390-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de febrero de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N° 86-2021-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 23 de febrero de 2021, emitido por la Oficina de Planificación, que recomienda el traslado del Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19" a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística, para que se realice el estudio de mercado de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de la actividad y el establecimiento del valor referencial correspondiente;



Que, mediante Informe N° 1468-2021-GRC/GA-OL, de fecha 29 de marzo de 2021, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el Informe N° 366-2021-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 29 de marzo de 2021, emitido por el profesional asignado de la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial, que adjunta la indagación de mercado y determinación de Valor Estimado del Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19";



Que, mediante Memorandum N° 347-2021-GRC/GRDS, de fecha 29 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Certificación Presupuestaria para la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19";

Que, mediante Memorando N° 00676-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 31 de marzo de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 648-2021-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 31 de marzo de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, que recomienda el traslado del Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19" a la Oficina de Logística, a fin de que se registre la certificación de crédito presupuestal a través del módulo administrativo SIAF-SP, debiendo gestionar su aprobación en el aplicativo SIAF-WEB, referenciando el número de Certificación de Crédito Presupuestal para la continuación del trámite correspondiente;



Que, mediante Memorandum N° 377-2021-GRC/GRDS, de fecha 07 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, traslada a la Gerencia de Administración el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", con la actualización de precios de acuerdo a la indagación de mercado realizada, así como la habilitación de recursos presupuestados otorgado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial-Oficina de Presupuesto y Tributación, para la solicitud de Certificación de Crédito Presupuestal-CCP y la prosecución del trámite correspondiente;

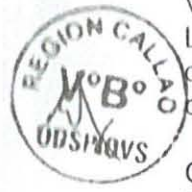
Que, mediante Proveído s/n, de fecha 07 de abril de 2021, consignado en el Memorandum N° 377-2021-GRC/GRDS, la Gerencia de Administración, traslada a la Oficina de Logística, el Expediente de Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", para su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1618-2021-GRC/GA-OL, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Logística, traslada a la Oficina de Presupuesto y Tributación el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", a fin de solicitar la aprobación de las Certificaciones de Crédito Presupuestal-CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 420-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de abril de 2021, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario por un monto total de S/ 542,406.69 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con 69/100 Soles), para la ejecución de la actividad y traslada a la Oficina de Logística el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1574-2021-GRC/GA-OL, de fecha 09 de abril de 2021, la Oficina de Logística, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", con la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario-CCP para la continuación del trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 070-2021-GRC/GRDS, de fecha 09 de abril de 2021, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional tenga a bien disponer la aprobación del expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", asimismo remite el Informe N° 136-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS, de fecha 09 de abril de 2021, de la Oficina de Desarrollo Social, Población e Igualdad de Oportunidades, Vivienda y Saneamiento, por el cual la precitada Oficina adjunta el Informe N° 016-2021-GRC/GRDS-ODSPIOVS- JAGQ de fecha 09 de abril de 2021, emitido por el responsable de la actividad, donde concluye que a fin de ejecutar y lograr los objetivos plasmados en el expediente de la actividad, sugiere elevar el expediente a la Gerencia General Regional a fin que sea aprobada la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A



CONSECUENCIA DEL COVID-19", así como las especificaciones técnicas y los requisitos de referencia;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las Contrataciones del Estado, establece: "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimientos de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el numeral 18.1, del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: " La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



WALTER JESUS LUYO BARRERA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Fecha: 08/08/2021

Que el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 542,406.69 (Quinientos cuarenta y dos mil cuatrocientos seis con 69/100 Soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado que forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR lo señalado la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Memorando N° 420-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de abril de 2021, mediante el cual se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario a la Actividad "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19", el cual tendrá la siguiente estructura funcional programática:

N° CCP	FF/RB	ESPECIFICA	META	MONTO
2642	5-18	231512	0142	599.50
2643	5-18	231512		1,067.19
2559	5-18	231531		10,360.00
		231821		4,900.00
		23199199		10,080.00
		231614		4,200.00
2560	5-18	232911		33,000.00
2561	5-18	232911		21,000.00
2563	5-18	232911		24,000.00
2565	5-18	232911		30,000.00
2566	5-18	232911		21,000.00
2567	5-18	232911		21,000.00
2571	5-18	232911		30,000.00
2572	5-18	232911		30,000.00
2574	5-18	232911		30,000.00
2575	5-18	232911		15,000.00
2576	5-18	232911		11,400.00
2577	5-18	232911		11,400.00
2578	5-18	232911		11,400.00
2579	5-18	2327999		24,000.00
2581	5-18	23271199		28,000.00



2584	5-18	23271199	28,000.00
2585	5-18	23271199	28,000.00
2586	5-18	23271199	28,000.00
2587	5-18	23271199	28,000.00
2588	5-18	23271199	28,000.00
2590	5-18	23271199	30,000.00
TOTAL			542,406.69



ARTÍCULO TERCERO. - encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

WALTER JESUS LUYO BARAHONA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg Fecha
 09 ABR. 2021



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Econ. Rodolfo Raul Castro Rutes
 Gerente General Regional (e)





COPIA DEL ORIGINAL
TRABAJA EN ARMONÍA
COMUNIDAD DEL CALLAO
09-ABR-2021

ANEXO N° 01
PRESUPUESTO ANALITICO

ACTIVIDAD: "FORTALECIMIENTO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA A LOS INTEGRANTES DEL GRUPO FAMILIAR, EN EL MARCO DE LA NUEVA CONVIVENCIA SOCIAL A CONSECUENCIA DEL COVID-19"

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	Locación de servicios realizados por personas						289,200.00
2.3.29.11	Coordinador General (Según TDR)	Persona	1	6	5,500.00	33,000.00	
	Asistente de Coordinación (Según TDR)	Persona	1	6	3,500.00	21,000.00	
	Supervisor de contenidos del Observatorio (TDR)	Persona	1	6	4,000.00	24,000.00	
	Comunicador Digital (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00	
	Analista de información (Según TDR)	Persona	1	6	3,500.00	21,000.00	
	Apoyo en la administración y soporte de la Plataforma del Observatorio (Según TDR)	Persona	1	6	3,500.00	21,000.00	
	Profesional en Psicología (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00	
	Profesional en Derecho (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00	
	Coordinador de Capacitación (Según TDR)	Persona	1	6	5,000.00	30,000.00	
	Apoyo Administrativo (Según TDR)	Persona	1	6	2,500.00	15,000.00	
	Promotor Social (Según TDR)	Persona	3	6	1,900.00	34,200.00	
2	Papelería en General, útiles y materiales de Oficina						1,666.69
2.3.15.12	Archivadores de cartón lomo ancho tamaño oficina	Unidad	24	-	4.13	99.12	
	Perforador capacidad max. 50 hojas	Unidad	6	-	24.08	144.48	
	Engrapador capacidad max. 50 hojas	Unidad	6	-	54.28	325.68	
	Caja de Fastener metálico x 50 unidades	Caja x 50 unid.	6	-	2.29	13.39	
	Clip mariposa	Caja x 50 unid.	10	-	2.47	24.70	
	Clip N°01: Standar /Metal Med: 33.00 Mm Col: Plateado /Caja X 100 Unidades	Caja x 100 unid.	20	-	0.63	12.60	
	Folder de cartón tamaño A4 X 100	Pqte x 25 unid.	5	-	4.98	24.90	
	Sobre manila tamaño A4	Pqte x 50 unid.	5	-	2.71	13.55	
	Funda portapapeles -oficio de PVC (mica)	Pqte x 10 unid.	20	-	2.91	58.20	
	Notas adhesivas Colores Chic 3 X 3 Pulgadas. (Contiene 450) Hojas (90 Hojas Por Pad)	Unidad	20	-	5.90	118.00	
	Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	5	-	13.62	68.10	
	Bolígrafo tinta seca punta fina color negro	Caja x 50 unid.	5	-	13.68	68.40	
	Plumón de punta gruesa para pizarra acrílica	Unidad	12	-	0.77	9.24	
	Lápiz	Unidad	50	-	0.24	12.00	
	Borrador blanco	Unidad	60	-	0.25	15.00	
	Caja de grapas 26/6	Caja	20	-	1.79	35.80	





09 ABR. 2021

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 OFICINA DE DESARROLLO SOCIAL, POBLACIÓN, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, VIVIENDA Y SANEAMIENTO
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	Papel bond	Pqte.	50	-	11.99	599.50
	Corrector	Unidad	12	-	0.59	7.08
	Cinta adhesiva transparente de embalaje ancha	Unidad	3	-	1.65	4.95
	Plumón indeleble negro	Unidad	12	-	1.00	12.00
3	Aseo, limpieza y tocador					29,540.00
2.3.199.199	Bolsa de cartón plastificado 30 x 40 cm	Unidad	700	-	10.00	7,000.00
2.3.15.31	Atomizador de plástico x 15 ml aprox.	Unidad	700	-	5.40	3,780.00
2.3.15.31	Gel antibacterial para manos x 350 ml aprox.	Unidad	700	-	9.40	6,580.00
2.3.18.21	Mascarilla descartable buco nasal	Unidad	700	-	7.00	4,900.00
2.3.16.14	Protector facial	Unidad	700	-	6.00	4,200.00
23.199.199	Bolsa de polietileno con cierre hermético 2 um 12 x 24 cm	Unidad	700	-	4.40	3,080.00
4	Otros relacionados a organización de eventos					24,000.00
2.3.27.9 99	Servicio de organización y desarrollo del evento de clausura de la actividad	Servicio	1	-	24,000.00	24,000.00
5	Otros Servicios similares					198,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para talleres virtuales Fortalecimiento de capacidades socio emocionales en el grupo familiar	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para Taller Conociendo mis derechos	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
2.3.27.1199	Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Fortalecimiento de Capacidades en Prevención de la Violencia a la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Fortalecimiento de Políticas Públicas	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Transformación digital	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de elaboración de contenidos para Taller de Fortalecimiento de competencias técnicas para el desempeño de labores	Servicio	1	-	28,000.00	28,000.00
	Servicio de campañas publicitarias por redes sociales	Servicio	1	-	30,000.00	30,000.00
TOTAL						S/ 542,406.69

